



Para despachos de ocho cuartos.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y UNO.

Mañana de Molina en diez y siete
de Agosto mil ochocientos y once los ^{reales} Sr. N.
Joaquín de la Plaza y Sr. Josef Inesegua Ma-
des herodiano y Sella = dijeron que siem-
pre indispensable proceda al separar ^{no} de las
contribuciones Extraordinarias y temporales
con respecto al formádo por la Contaduría
principal de esta Provincia q. obra en
el expediente = Enm consecuencia: Man-
daron se lleve a papeo y debido efecto con
merito a las ordenes comunicadas a
sus ^{reales} mens. por el Sr. Intendente Senor de
la misma: Teniendo en lo especificado
en el modo y forma q. se expresara y
conerita a los años q. debe hacerse y es de ^{reales}